



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDE EL LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN, PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

ANTE EL LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

En la Ciudad de Hecelchakán, Municipio libre del mismo nombre, del Estado de Campeche, siendo las veinte horas del día de hoy, catorce de octubre del año dos mil veinticuatro, estando reunidos en el recinto oficial denominado "Salón de Cabildos" ubicado en la Planta Alta del Palacio Municipal de Hecelchakán, con domicilio en calle 20, sin número, entre 19 y 21, Barrio de San Francisco, los Regidores y Síndicos: **Licenciada Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; Maestro Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; Bachiller Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; Licenciado Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; Licenciada María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; Maestra Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; Bachiller Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; Licenciada Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; Bachiller Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y Licenciado Victor Manuel Ake Couh, Síndico de Asuntos Jurídicos; así como el Presidente Municipal, Licenciado José Cevastian Yam Poot, se procede a dar inicio a la Tercera Sesión Extraordinaria conforme a la convocatoria emitida, bajo el siguiente orden del día:**

- I. PASE DE LISTA.**
- II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.**
- III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN EDILICIA ESTABLECIDA EN EL INCISO A FRACCIÓN I DEL ARTICULO 64 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**
- IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE POOBOC, SANTA CRUZ, SAN VICENTE CUMPICH Y DZITNUP PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024- 2027.**
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Conocido el **ORDEN DEL DÍA** se procede, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior, a efectuar el pase de lista. Informo a usted Presidente Municipal, que se encuentran presentes **ONCE** integrantes del Cabildo. En tal virtud habiéndose verificado la existencia de quórum legal, le solicito Presidente Municipal proceda a emitir la declaratoria de apertura, para tales efectos respetuosamente solicito a los integrantes del Cabildo y público asistente ponerse de pie.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN: "SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA DE HOY DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, DECLARO ABIERTA ESTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO". Secretario proceda al desahogo de los asuntos establecidos en el orden de día conforme al procedimiento que establece la normatividad aplicable.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Procedemos a desahogar el **PUNTO TERCERO** del orden del día, relativo al **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN EDILICIA ESTABLECIDA EN EL INCISO A FRACCIÓN I DEL ARTICULO 64 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**; mismo que en su oportunidad le fue previamente preparatorio por lo tanto, se **DISPENSA LA LECTURA** del documento que...



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE INTEGRA LA COMISION EDILICIA ESTABLECIDA EN EL INCISO A FRACCIÓN I DEL ARTICULO 64 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.

B).- Que el Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá Comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la administración pública municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto a la materia que se les asigne.

C).- Que el Ayuntamiento en termino de lo establecido en el inciso A fracción I del artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, ha propuesto integrar la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

II.- Que con fundamento en el artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche las Comisiones del H. Ayuntamiento serán: I. Permanentes: A. La de Gobernación y Seguridad Pública, que será presidida por el Presidente Municipal; B. La de Hacienda, que será presidida por el Síndico de Hacienda; C. La de Protección al Medio Ambiente, que será presidida por el Presidente Municipal; D. Las que con tal carácter establezca el H. Ayuntamiento, que serán presididas por el integrante que determine; y II. Transitorias, las que el Ayuntamiento establezca para la atención de problemas específicos o en situaciones eventuales, las que serán presididas por el integrante que determine.

III.- Que en termino de lo expresado en los artículos 66 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, las Comisiones no tendrán facultades ejecutivas. Los asuntos, disposiciones y acuerdos que, de manera expresa, conforme al Reglamento Interior o Acuerdo del H. Ayuntamiento no estuviesen asignados al conocimiento de alguna Comisión serán atendidos por el Presidente Municipal. IV.- Que los integrantes del Cabildo, en observancia a lo establecido en el inciso A fracción I del artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, proceden integrar la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, la cual queda a cargo del LIC. JOSÉ

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'Z' at the top, a vertical signature, and several other initials and marks.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

V.- Que los integrantes del Cabildo, expresaron su conformidad con la integración de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, ya que genera equilibrio democrático para la atención objetiva en los asuntos competentes de la Administración Pública Municipal.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: En términos de lo establecido en los artículos 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakan, se somete a votación el presente acuerdo, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto mediante cedula. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **NUEVE** votos a favor y **DOS** votos en contra.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO: PRIMERO:** Se aprueban la integración la **Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública**, la cual queda a cargo del **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán. De conformidad a lo establecido en el inciso A fracción I del artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. **SEGUNDO:** Notifíquese a las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal para los efectos legales correspondientes. **TERCERO:** Cúmplase.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Procedemos a desahogar el **PUNTO CUARTO** del orden del día, relativo al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE POCBC, SANTA CRUZ, SAN VICENTE CUMPICH Y DZITNUP PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024- 2027**, misma que en su oportunidad le fue previamente proporcionado; por lo tanto, se **DISPENSA LA LECTURA** del presente acuerdo.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos con el análisis y votación del **DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE POCBC, SANTA CRUZ, SAN VICENTE CUMPICH Y DZITNUP PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024- 2027**

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE POCBC, SANTA CRUZ, SAN VICENTE CUMPICH Y DZITNUP PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024- 2027.

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la **COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**.

B).- Que en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutive conforme los siguientes

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'J' at the top, 'MC' below it, and several other illegible marks.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.

- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- III. La **COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, en ejercicio de sus facultades, emitió el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA,
RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS
MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE POCCOC, SANTA CRUZ, SAN VICENTE
CUMPICH Y DZITNUP PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024- 2027**

ANTECEDENTES

A. *Que el artículo 2 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales en el Estado de Campeche, establece que corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de comisarios municipales; la elección de los Comisarios Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de la comisaría municipal, el penúltimo domingo del mes de noviembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir comisarios municipales todos los vecinos de la comisaría municipal mayores de dieciocho años de edad.*

B. *Que el artículo 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales en el Estado de Campeche, establece que a los diez días del mes de noviembre del año de la elección para la renovación de Ayuntamientos, en sesión extraordinaria de cabildo se aprobará la convocatoria para la elección de los comisarios municipales.*

C. *Que estas Comisiones Edilicias, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso A) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.*

CONSIDERANDOS

I.- *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large arrow pointing down and several initials.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a signature that appears to be 'CJ' and another that looks like '3'.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakan.

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, indica que, a los diez días del mes de noviembre del año de la elección para la renovación de Ayuntamientos, en sesión extraordinaria de cabildo se aprobará la convocatoria para la elección de los comisarios municipales respecto de la cual resolverá:

- a) La fecha en que los vecinos de las comisarías municipales que pretendan participar como candidatos deberán solicitar su registro ante el ayuntamiento;
- b) Formato conforme al cual deberán presentarse las solicitudes de registro mediante fórmulas integradas por candidatos propietario y suplente;
- c) Requisitos que deberán acreditar los integrantes de las fórmulas al momento de solicitar el registro y documentos que deberán anexar;
- d) La fecha de inicio y la de conclusión de las campañas; la fecha, hora de inicio y de conclusión del plazo de cinco horas en el que los vecinos podrán emitir su voto;
- e) La expedición de la convocatoria para la elección; así como,
- f) Las demás cuestiones que determine el cabildo con arreglo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y el Reglamento Municipal

IV.- En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, se reunieron los integrantes del cuerpo edilicio de la **Comisión de Gobernación y Seguridad Pública** ha propuesto expedir la convocatoria para la elección de Comisarios Municipales al tenor de la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES
PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024 – 2027.**

A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE LAS LOCALIDADES DE POCBOC, SANTA CRUZ, SAN VICENTE CUMPICH Y DZITNUP DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, SE LES CONVOCA PARA ELEGIR A QUIENES FUNGIRÁN COMO COMISARIOS MUNICIPALES PROPIETARIOS Y SUPLENTES PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2027, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA: La elección se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 14:00 horas del domingo 17 de noviembre del 2024.

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

TERCERA: El registro de las candidaturas se realizará mediante el sistema de fórmulas compuestas de un propietario y un suplente.

CUARTA: Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser mexicano por nacimiento y ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos;
- 2.- Tener un año de residencia en la demarcación de la comisaría en la cual ejercerá el encargo;
- 3.- Saber leer y escribir;
- 4.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- 5.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
- 6.- No ser, ni haber sido ministro de algún culto religioso;
- 7.- Los empleados de la Federación o del Estado, deberán separarse de su cargo dentro de los 45 días anteriores a la elección; si el cargo hubiese sido el de Empleado Municipal, Tesorero Municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas y haber pedido licencia antes del inicio del proceso;
- 8.- Los Comisarios Municipales, actualmente en funciones podrán ser reelectos únicamente hasta por un período adicional, para lo cual deberán acreditar la totalidad de los documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.
- 9.- Las fórmulas que se postulan deberán cumplir el principio de paridad de género, debiendo estar conformada en su integración por Hombre-Mujer, Mujer-Hombre o Mujer-Mujer;
- 10.- No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la elección; y
- 11.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de fórmula.

QUINTA: Las campañas de promoción de candidaturas iniciarán a las 00:00 horas del día miércoles 13 de noviembre de 2024 y concluirán a las 23:59 horas del día viernes 15 de noviembre de 2024.

El día sábado 16 de noviembre de 2024 no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

SEXTA: La solicitud de registro deberá hacerse por escrito en el formato provisto por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, firmada por los aspirantes a candidatos, a los que acompañarán por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- 1.- Copia simple de la credencial para votar vigente con fotografía.

J

MC

A

T

J

CE

O

A



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

4.- *Constancia de residencia expedida, indistintamente, por la Secretaría del H. Ayuntamiento, la H. Junta Municipal o Comisaría en su caso, señalando expresamente en el documento el tiempo que tiene de habitar en la respectiva localidad;*

5.- *Manifestación escrita de los integrantes de las fórmulas, en la que bajo protesta de decir verdad declaran no encontrarse en ninguna de las hipótesis de impedimento previstas en la Constitución Política del Estado de Campeche;*

6.- *Manifiesto de intención de reelegirse al cargo de Comisario Municipal, en su caso.*

7.- La Solicitud de Registro debidamente llenada y firmada.

8.- La Solicitud de Registro de Representantes Propietarios y Suplentes de los Candidatos a Comisarios Municipales.

9.- *Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula, avalada con los nombres, firmas, clave OCR de la credencial para votar con fotografía y el domicilio de los simpatizantes registrados en el padrón de vecinos correspondiente a la respectiva localidad, la cual se hará constar en los formatos que para el efecto les proporcione la autoridad municipal a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, las firmas obtenidas que deben respaldar a la fórmula compuesta por el candidato propietario y candidato suplente, serán como mínimo para cada localidad las siguientes:*

POCBOC: 100 firmas;

SANTA CRUZ : 100 firmas;

SAN VICENTE CUMPICH: 100 firmas;

DZITNUP: 100 firmas;

SÉPTIMA: *En caso de que los integrantes de la fórmula solicitante del registro deseen contar con un representante, ante cada una de las Mesas Receptoras de Votos, que se instalarán el día de la elección, deberán proponerlo con su respectivo suplente al H. Ayuntamiento de Hecelchakán, a través del formato de la solicitud de registro provisto por dicha dependencia.*

La persona o personas que designen, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la comunidad respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando la credencial para votar con fotografía.

El número máximo de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalarán en cada sección electoral que se especifica en la base octava, el día de la elección en la comunidad respectiva de la forma en que a continuación se indica:

POCBOC: 1 representante;

SANTA CRUZ : 1 representante;

SAN VICENTE CUMPICH: 1 representante;

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'MC', 'A', 'J', 'G', 'C', and 'X'.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

SANTA CRUZ: sección 371.

SAN VICENTE CUMPICH: sección 372.

DZITNUP: sección 373.

NOVENA: La autoridad municipal en aras de que la elección transcurra en un marco de diálogo, y pacificidad, hará de conocimiento a las fórmulas que se aprueben para contender en la elección de Comisarios Municipales, que deberán firmar un Acuerdo de Civilidad, Legalidad y Respeto al cual quedarán obligados los candidatos participantes durante el desarrollo del proceso electoral.

DÉCIMA: Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fíjese en el exterior de las Oficinas de las HH. Juntas de las Secciones del Municipio de Hecelchakán así como de las Comisarías Municipales así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de **POCBOC, SANTA CRUZ, SAN VICENTE CUMPICH Y DZITNUP.**

San Francisco de Campeche; Campeche; a 10 de noviembre de 2024.

Atentamente

Lic. José Cevastian Yam Poot

Presidente Municipal

**Lic. Silver Antonio Velázquez
Herrera**

Secretario del H. Ayuntamiento

VI.- Que la propuesta de convocatoria para la elección de comisarios municipales no contraviene a los derechos políticos electoral de los vecinos del Municipio de Hecelchakán, ya que en ella se respeta el derecho constitucional de votar y ser electos para ocupar cargos de elección popular, así como el principio de equidad en la contienda sinónimo del ejercicio democrático de igualdad de oportunidades entre los ciudadanos y el principio de paridad de género que nos obliga a respetar la equidad entre hombres y mujeres, y por último el derecho al sufragio que universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, generando la prohibición de la coacción voto del electorado.

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente emitir la Convocatoria para la elección de Comisarios Municipales para el período de gobierno 2024 – 2027, en términos del considerando IV del presente Dictamen.

SEGUNDO: Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.

TERCERO: Cúmplase.

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten signature and initials on the right margin.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

CAMPECHE. LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL.

IV.- Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, en termino de los artículos 31 fracción II, 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; los integrantes del Cabildo, hacen suyos los considerandos de hecho y los preceptos de derecho contenidos en el dictamen de la Comisión Edilicia de **Gobernación y Seguridad Pública**.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: En términos de lo establecido en los artículos 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete a votación el presente acuerdo, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto manera nominal. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **ONCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO:** **PRIMERO:** Se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE POBCOC, SANTA CRUZ, SAN VICENTE CUMPICH Y DZITNUP PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024- 2027.** **SEGUNDO:** Se expide la convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales de las demarcaciones de: **POBCOC, SANTA CRUZ, SAN VICENTE CUMPICH Y DZITNUP**, la publicación de la presente convocatoria surtirá efectos al día siguiente de su promulgación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche. **TERCERO:** Se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento realizar todos los trámites legales, administrativos y de organización, para dar debido cumplimiento y difusión a lo ordenado en el presente acuerdo. **CUARTO:** Se ordena a los titulares de todas las dependencias y organismos prestar toda la colaboración posible, así como proveer de los recursos presupuestales, técnicos y humanos en el ámbito de sus respectivas competencias para llevar a cabo el proceso de elección de Comisarios Municipales de Hecelchakán correspondiente al periodo 2024 - 2027. **QUINTO:** En términos del artículo 8 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, fijese la presente convocatoria en lugar visible de este Palacio Municipal, así como de las sedes de las Juntas y Comisarías del Municipio de Hecelchakán. **SEXTO;** Cúmplase.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Presidente Municipal, le comunico que han sido agotados los asuntos establecidos en el orden del día.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN: Habiéndose desahogado satisfactoriamente los asuntos establecidos en el orden del día, se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento remitir para su promulgación en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos aprobados en la presente sesión, así como a la Unidad de Acceso e Información Pública del Municipio de Hecelchakán para su publicación en el portal de la página de Gobierno Municipal; de igual manera, liberar los oficios y comunicados a cada una de las áreas competentes de la administración pública para el cumplimiento de los mismos.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Ccontinuando con el desarrollo de la presente sesión procedemos al desahogo del **PUNTO QUINTO** del orden del día, relativo a la **CLAUSURA**, para tales efectos le solicito al Presidente Municipal se sirva emitir la declaratoria correspondiente de fin de sesión.

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'X' and several illegible signatures.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

CLAUSURADA ESTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, Secretario, elabore el acta y minuta correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la Sesión, levantándose la presente acta para constancia, misma que firman al calce los que en ella intervinieron

Ciudadano Lic. José Cevastian Yam Poot
Presidente Municipal

Yaremy Arainy Chi Colli
Primera Regidora

Roberto Alfonso Poot de la Rosa
Segundo Regidor.

Teresita de Jesús Tax Chan
Tercera Regidora

Wilber Javier Canche Uc
Cuarto Regidor

María Guadalupe Cetz Torres
Quinta Regidora

Rosario Adriana Sima Citalan
Sexta Regidora

Joel Andres Chuc Avila
Séptimo Regidor

Paula Iliana Ortiz Pech
Octava Regidora

Michel Gilberto Coox Maas
Síndico De Hacienda

Victor Manuel Ake Couoh
Síndico de Asuntos Jurídicos

Lic. Silver Antonio Velázquez Herrera
Secretario del H. Ayuntamiento

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, celebrada el día siete de octubre de dos mil veinticuatro.